

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0750 DE 2022**

( 02 NOV 2022 )

*"Por medio de la cual se hace una inclusión la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificada por la Resolución 0321 del 31 de mayo de 2022 y por la Resolución 0679 del 14 de octubre de 2022"*

**EL SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las conferidas por el Decreto 2595 de 2012, la Ley 1437 de 2011, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 3° de la Ley 25 de 1981, en concordancia con el artículo 2° del Decreto 2595 de 2012, dispone que:

*"Corresponde a la Superintendencia del Subsidio Familiar ejercer la inspección y vigilancia de las entidades encargadas de recaudar los aportes y pagar las asignaciones del Subsidio Familiar, con el propósito de que su constitución y funcionamiento se ajusten a las leyes, los decretos y a los mismos estatutos internos de la entidad vigilada".*

Que mediante la Resolución No. 0629 del 19 de septiembre de 2018 *"Por medio del cual se adecúa el procedimiento para las medidas cautelares señaladas en los literales a, b y d del numeral 22 del artículo 7 del Decreto Ley 2150 de 1992"*, la Superintendencia del Subsidio Familiar modificó la Resolución No. 0240 del 10 de mayo de 2016 *"Por medio del cual se adecúa el proceso de medidas cautelares de vigilancia especial, salvamento e intervención administrativa de las Cajas de Compensación Familiar"* y acogió un procedimiento actualizado para adoptar tales.

Que de acuerdo con el numeral 24 del artículo 5° del Decreto 2595 de 2012 el Superintendente del Subsidio Familiar se encuentra facultado para designar el Director Administrativo y el Agente Especial para la administración y representación de una Caja de Compensación Familiar intervenida, y que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.7.7.18. del Decreto 1072 de 2015, se puede encargar temporalmente la dirección de la entidad intervenida a un particular y emplear los expertos auxiliares y consejeros que considere necesarios, con cargo a la Caja intervenida.

Que mediante Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificada por la Resolución 0321 del 31 de mayo de 2022, la Superintendencia del Subsidio Familiar definió el procedimiento para la elección de Agentes Especiales de Intervención y/o Directores Administrativos en el marco de la adopción de una medida cautelar de Intervención Administrativa.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0750** DEL **02 NOV 2022**

*“Por medio de la cual se hace una inclusión en la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022 modificada por la Resolución 0321 del 31 de mayo de 2022 y por la Resolución 0679 del 14 de octubre de 2022”*

Que el artículo 3° de la Resolución No. 0275 de 2022 dispone que:

“ARTÍCULO 3. (...) la Superintendencia del Subsidio Familiar, de acuerdo con sus funciones legales y reglamentarias realizará cada dos años una convocatoria pública con una duración de cinco (5) días hábiles. En esta se señalarán los requisitos para la inscripción, documentos que deben acompañar la solicitud de inscripción, formato de solicitud de inscripción y causales de inhabilidad, incompatibilidad y responsabilidad.

Cerrada la convocatoria, la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales contará con máximo diez (10) días calendario para realizar el análisis de los aspirantes, al final de los cuales publicará el listado de las personas que cumplen con los requisitos en la página web de la entidad. Esta decisión es susceptible de recurso de Reposición y de Apelación (...).”

Que mediante la Resolución 0679 del 14 de octubre de 2022 se modificó el artículo 2 de la Resolución No. 0275 del 31 de mayo de 2022, y en su lugar se resolvió que los aspirantes a formar parte de la lista de elegibles de Agentes de Intervención y/o Directores Administrativos se podrían postular en cualquier tiempo ante la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales.

Que el señor **JUAN CARLOS CARVAJAL RODRÍGUEZ**, mediante radicado No. 1-2022-024584, se postuló al cargo de Director Administrativo y se procedió a la verificación de los requisitos comunes y de los requisitos específicos para el cargo al que se presentó, encontrándose que cumple con los requisitos fijados en la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022, mediante el cual se modificó el artículo 3 de la Resolución No. 0275 del 13 de mayo, las personas que hagan parte de la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa deben haber cursado y aprobado previamente el curso del Sistema del Subsidio Familiar y la intervención de Cajas Compensación Familiar dictado por esta Superintendencia o la entidad que se autorice.

Que en consecuencia, se habilitó la plataforma a fin de que el señor **JUAN CARLOS CARVAJAL RODRÍGUEZ** realizar el curso en comento, el cual cursó y aprobó de acuerdo a los informes que arrojó la plataforma.

Que mediante memorando identificado con el No. 3-2022-002391 el Superintendente Delegado para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales solicitó la inclusión del señor **JUAN CARLOS CARVAJAL RODRÍGUEZ** en la Lista de Elegibles para el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa.





RESOLUCIÓN NÚMERO **0750** DEL **02 NOV 2022**

*“Por medio de la cual se hace una inclusión en la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022 modificada por la Resolución 0321 del 31 de mayo de 2022 y por la Resolución 0679 del 14 de octubre de 2022”*

Que habiendo satisfecho los requisitos de la Resolución No. 0679 del 14 octubre de 2022 y de conformidad con lo expuesto este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: INCLUIR** en la Lista de Elegibles para el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa, de acuerdo con lo expuesto en la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022 modificada por la Resolución No. 0321 del 31 de mayo de 2022 y por la Resolución 0679 del 14 de octubre de 2022 al señor **JUAN CARLOS CARVAJAL RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.095.909.534 expedida en el municipio de Girón (Santander).

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** la presente decisión al señor **JUAN CARLOS CARVAJAL RODRÍGUEZ** al correo electrónico [jcarvajalabogado@hotmail.com](mailto:jcarvajalabogado@hotmail.com)

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución deberá ser divulgada en la página web de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 2 de la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022, mediante el cual se modifica el artículo 3 de la Resolución No. 0275 del 13 mayo 2022.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación, de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–.

Dada en Bogotá D.C. a los **02 NOV 2022**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

PEREZ CASAS  
LUIS  
GUILLERMO

Firmado digitalmente  
por PEREZ CASAS LUIS  
GUILLERMO  
Fecha: 2022.11.02  
15:15:54 -05'00'

**LUIS GUILLERMO PEREZ CASAS**  
Superintendente del Subsidio Familiar

Elaboró: Diana Carolina Bernal Ibáñez, Asesor *DB*  
Revisó: Katherine Monroy, Asesor *KM*  
Aprobó.